

MUNICIPIO DE CERRITO – ENTRE RIOS -

LICITACION PÚBLICA Nº 10/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º - OBJETO DEL LLAMADO: El Municipio de Cerrito llama a Licitación Pública para la **Fabricación y Colocación** de Letras Corpóreas (CERRITO) de 1.40 m de alto “aproximadamente”. En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo, debiendo satisfacer, en su calidad y características, a juicio del Departamento Ejecutivo a los fines a que se destinen.-

ARTÍCULO 2º - DESTINO: Plaza las Colonias – Cerrito – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.- (PESOS, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL).-

ARTICULO 4º - PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las propuestas se presentarán por duplicado en Mesa de Entrada, **en un solo sobre cerrado** consignándose en la cubierta la siguiente leyenda: Licitación Pública Nº 10/2022.-

La oferta se realizará en **pesos** argentinos y especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.-

ARTICULO 5º - APERTURA DE SOBRES: Las propuestas serán abiertas en la oficina del Sr. Presidente Municipal, el día **Miércoles 28 de Diciembre** del corriente año a las **12.00 h**, o el día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado o decretado asueto, y solo se tomará en consideración las que sean presentadas en tiempo y forma en Mesa de Entrada. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas. Se consideraran inválidas las ofertas que llegasen fuera de término.-

ARTICULO 6º - CONTENIDO DEL SOBRE: La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Formulario de Solicitud de Alta Proveedor. Firmado. (en el caso que no sea proveedor del Municipio).
- Recibo de pago por la adquisición del pliego de condiciones (no tendrá valor el ejemplar del mismo si no cuenta con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal).
- Pliego debidamente **firmado por el oferente** en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones exigidas.
- Comprobante de garantía de la oferta. (Si la oferta incluyera más de una propuesta económica, ello no implicara más de una garantía de propuesta, sino una sola).-
- Propuesta detallada y documentación indicada en especial (si la hubiere):
 - a) Los precios deberán ser finales con impuestos incluidos.
 - b) El precio total, fijo y cierto, en número con referencia a la unidad solicitada, el total general de la propuesta en letra y número, en moneda argentina.
 - c) La oferta deberá estar firmada al pie por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.

ARTÍCULO 7º - GARANTIA DE PROPUESTA: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **De Oferta:** Será exactamente al equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto oficial. O sea la suma de \$ 35.000.- (PESOS, TREINTA Y CINCO MIL).-

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.-

b) **De Adjudicación:** La garantía señalada en el punto a), será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. La que deberán cumplimentarse dentro de los **10 días** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de esta obligación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta.-

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

1. En efectivo, mediante depósito (transferencia) en la Tesorería Municipal (no tendrá valor si no cuenta con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal -
2. Cheque del titular de la propuesta y a nombre del Municipio de Cerrito, debiendo acompañar balance del último ejercicio con Cuadro de Ganancias y Pérdidas, certificado.-
3. Póliza de Seguro, que garantice el cumplimiento.-

El Municipio de Cerrito dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuya propuesta no fueran aceptadas, una vez cumplidas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 8º - PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR: La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas.-

Se efectuará la adjudicación provisional dentro de los plazos antes estipulados y luego una adjudicación definitiva que corresponderá cuando el adjudicatario haya completado las obligaciones a su cargo y el Municipio de Cerrito otorgue su aceptación definitiva a ello, salvo lo relacionado al bien y/o mercadería a entregar y sus accesorios (documentación, facturación, etc).-

El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que a su juicio resulta más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.-

ARTICULO 9º - IGUALDAD DE PRECIOS Y CONDICIONES: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verifica una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por sorteo entre ellos.

ARTÍCULO 10º - MEJOR PROPUESTA: Déjese expresamente aclarado que la mejor propuesta a efectos de la adjudicación será aquella que mejor satisfaga íntegramente las necesidades y conveniencia del Municipio de Cerrito, siendo el precio solo una de las condiciones a evaluar y por ello no necesariamente la característica más

importante. La oferta más accesible en términos económicos no implica tampoco una definición como la mejor propuesta. En caso de resultar una única oferta, el Municipio efectuará para con ellas las evaluaciones necesarias a fin de respaldar el concepto anterior.

ARTÍCULO 11º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: como mínimo deberá mantener la oferta por el término de **10 (diez) días hábiles**, contando a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 15 días.

En caso de no ajustarse a la presente clausula el Departamento Ejecutivo Municipal podrá resolver la consideración o no de la oferta.

ARTÍCULO 12º - PLAZO PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN: El plazo será dentro de los **30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Será a cargo del adjudicatario todos los gastos por mano de obra, viáticos y alojamiento del personal si fuera necesario, fletes, impuestos y tasas originados por la operación.

ARTICULO 13º - FORMA DE PAGO: se realizará en pesos dentro de los 10 (diez) días corridos de terminada la obra, de conformidad y presentada la documentación indicada.-

ARTICULO 14º - FACTURACION Y CONDICION IMPOSITIVA: deberá indicar el oferente su condición en cuanto a la forma de facturación e IVA con relación al bien y con relación a su situación impositiva deberá adjuntar constancia de condición frente al impuesto a las ganancias y al impuesto de ingresos brutos de la provincia de Entre Ríos o convenio multilateral (de los cuales el Municipio es agente de retención).

Indicara además, si está en condiciones de emitir factura a nombre de: MUNICIPALIDAD DE CERRITO, IVA Exento, CUIT: 30-99903598-8.

El adjudicatario del presente pliego se encuentra alcanzado por el impuesto de sellos, de acuerdo a lo estipulado en el título III del Código Fiscal y el Título IV de la Ley Impositiva de la Provincia de Entre Ríos.

“LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERÁ ABONAR EL IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIAL (0,5 %) SOBRE EL TOTAL ADJUDICADO, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA”.

ARTÍCULO 15º - FORMALIDADES LEGALES: Se deja constancia a los efectos legales que esta licitación y contratos respectivos deberán encuadrarse en el Capítulo XV de la Ley 10.027:

Art. 176: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada con una ordenanza.

Art. 177: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio públicos o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Art. 178: Cuando las corporaciones municipales fueran condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas,

hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

ARTICULO 16º - ORDENANZA MUNICIPAL: en todo tipo de contratación, deberá consignarse con el rotulo de “**Contribuyente Local**” la condición de tal de los oferentes que se encuentren radicados en la ciudad de Cerrito y se encuentren inscriptos en los registros de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Publica. Si el oferente no lo hiciera la administración podrá consignarlo en los instrumentos donde deje constancia de las propuestas presentadas. Esta condición le otorgara al organismo encargado de decidir y adjudicar la contratación un margen para decidir a favor de un proveedor en tales condiciones de hasta un 5% (cinco por ciento) adicional por sobre el menor precio cotizado en igualdad de oferta y por iguales o similares bienes o servicios y en los casos que ese comerciante local se encuentre al día en dicha tasa, se elevara el porcentaje a un 8% (ocho por ciento).

Por cualquier cuestión que se plantee, los proponentes hacen renuncia a todo fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de esta Provincia, Jurisdicción Paraná, a las que se someten.-

ARTÍCULO 17º - PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las penalidades que establezca la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Pérdida del depósito en garantía que hubiera constituido en beneficio del Estado si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.-
- c) Si el proveedor no entregara la mercadería dentro del plazo estipulado se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3%⁰) semanal al valor de la mercadería terminada durante las dos primeras semanas, cinco por mil (5%⁰) semanal del mismo valor, durante las dos semanas posteriores.

Vencido el último plazo acordado, la autoridad que aprobó la adjudicación dispondrá la rescisión del contrato y la efectivización de las penalidades que correspondan.

Se entenderá como mercadería no entregada también aquella que no se ajuste al presente pliego.-

Se considera producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

ARTÍCULO 18º - VALOR DEL PLIEGO: El presente Pliego tendrá un costo de \$ 3.500.- (PESOS, TRES MIL QUINIENTOS) y no tendrá valor el ejemplar del mismo si no cuenta con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal.-

Cerrito, 6 de Diciembre de 2022.-